



“El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de la entidad ejecutante y no refleja necesariamente la opinión de la FUNDACIÓN para la Prevención de Riesgos Laborales”.

CENTRO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO A EMPRESAS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Actividades prioritarias en función de la siniestralidad

La clasificación de actividades económicas, atendiendo únicamente al índice de incidencia de Accidentes de Trabajo con baja en jornada de trabajo (ATJT), permite detectar a grandes rasgos aquellos colectivos con mayor riesgo o probabilidad de sufrir accidentes de esta índole.

Este criterio podría ser de especial utilidad para detectar a los grupos más vulnerables, pudiendo orientar la planificación de recursos en materia de evaluación de riesgos, vigilancia de la salud específica, etc.

Adicionalmente, existiría un criterio de clasificación más próximo al término de eficiencia, es decir, considerando no sólo la probabilidad de que el fenómeno, en este caso accidente, se materialice, sino también analizando dónde se encuentran agregados el mayor número de susceptibles o de población a riesgo de sufrirlos. Este segundo criterio de priorización, por tanto, aborda la cuestión desde una doble perspectiva. Este segundo criterio sería más útil en el diseño de planes que requieran una óptima gestión de recursos que garantice la consecución de programas preventivos eficientes.

De esta forma, las políticas preventivas concretas, dirigidas a minimizar el impacto de la siniestralidad laboral, se enfocarían, en primera instancia, hacia sectores más vulnerables y que aglutinan un mayor número de trabajadores que pudieran beneficiarse de esas intervenciones específicas.

Basándose en estos conceptos, este informe se centra en la priorización de las actividades económicas en función de dos parámetros: el índice de incidencia de ATJT y el número de trabajadores que desarrollan su trabajo en una actividad concreta.

I. ACTIVIDADES PRIORITARIAS EN BASE A LA SINIESTRALIDAD PARA EL AÑO 2015: Índice de Incidencia de Accidentes de Trabajo en jornada de trabajo ajustado por la población afiliada.

A partir del fichero informatizado y anonimizado de los ATJT 2015 suministrados por la Subdirección General de Estadística del MEYSS, se extrajeron el cómputo total de ATJT por cada CNAE a dos dígitos (divisiones) de la empresa empleadora.



Para cada actividad económica a dos dígitos de CNAE se calculó la suma de ATJT ocurridos en 2015.

Posteriormente, las divisiones de actividad de la empresa fueron ordenadas en percentiles (cuartiles) según dos criterios:

1º. Índice de incidencia Accidentes de Trabajo en Jornada de Trabajo con baja (ATJT).

2º. Población afiliada con la contingencia de accidente de trabajo cubierta.

Es decir, cada división de actividad se ordenó conforme a la posición que ocupaba dentro de la distribución de actividades, atendiendo tanto al índice de incidencia de ATJT como al número de trabajadores de cada una de ellas.

Las ramas prioritarias en función de la siniestralidad y la población a riesgo, es decir, aquellas que ocupan simultáneamente el cuartil superior de ambos indicadores, son:

-División de actividad 10 (Industria de la alimentación): con 281.364 trabajadores y una incidencia de 5.710 accidentes de trabajo con baja por cada 100.000 trabajadores.

-División de actividad 25 (Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo): con 178.468 trabajadores y una incidencia de 8.182 accidentes de trabajo con baja por cada 100.000 trabajadores.

-División de actividad 41 (Construcción de edificios): con 229.736 trabajadores y una incidencia de 7.799 accidentes de trabajo con baja por cada 100.000 trabajadores.

-División de actividad 43 (Actividades de construcción especializada): con 362.084 trabajadores y una incidencia de 7.923 accidentes de trabajo con baja por cada 100.000 trabajadores.

-División de actividad 87 (Asistencia en establecimientos residenciales): con 217.942 trabajadores y una incidencia de 5.822 accidentes de trabajo con baja por cada 100.000 trabajadores.

-División de actividad 49 (Transporte terrestre y por tubería): con 348.938 trabajadores y una incidencia de 5.000 accidentes de trabajo con baja por cada 100.000 trabajadores.

En 2015, cinco ramas prioritarias coinciden con aquellas que ya destacaron en 2014. Por otra parte, si se cotejan los datos numéricos detallados con aquellos aportados en el informe de 2014, se observa que estas actividades prioritarias, no solo mantienen su posición en la matriz de priorización, sino que han aumentado sus índices de incidencia en un 12% (la Industria de la Alimentación), en un 22% (Construcción de edificios), en un 22% (Actividades de construcción especializada), en un 17,3% (Fabricación de productos metálicos) y en un 11% (Asistencia en establecimientos residenciales).



Por su parte, la actividad de Transporte terrestre ha vuelto a ocupar un puesto relevante en la matriz de priorización, viéndose aumentado su incidencia en un 14% respecto a 2014.

Aun sin ocupar los primeros puestos en la priorización, es importante destacar la división de actividad denominada “Actividades relacionadas con el empleo” que incluye a las empresas de trabajo temporal. Esta es una actividad que va adquiriendo cada vez mayor relevancia por el número de trabajadores y por sus índices de siniestralidad. Por otra parte, la comparativa con los datos de 2014, muestra en esta actividad un incremento porcentual de su índice de casi un 44%.

II. ACTIVIDADES PRIORITARIAS EN BASE A LOS INDICADORES DE IMPACTO DE LA SINIESTRALIDAD PARA EL AÑO 2015: índice de ATJT graves + mortales ajustado por la población afiliada.

El objetivo de este análisis, complementario al anterior, fue elaborar un sistema de jerarquización de peligrosidad resumen a partir de la gravedad del accidente, considerando solo aquellos accidentes clasificados como graves o mortales. A partir del fichero informatizado y anonimizado de los ATJT 2015 suministrados por la Subdirección General de Estadística del MEYSS, se extrajeron el cómputo total de ATJT graves y mortales por cada CNAE a dos dígitos de la empresa empleadora (y no del centro de trabajo, al que suelen referirse los indicadores y estadísticas publicados por el MEYSS).

Para cada actividad económica se calculó la suma de ATJT graves y mortales ocurridos en 2015. Posteriormente, y tras la estimación, por actividad económica, de los índices de Incidencia de ATJT graves+mortales, las divisiones de actividad fueron ordenadas en percentiles (cuartiles) según dos criterios:

1º. Índice de incidencia de ATJT graves+mortales.

2º. Población afiliada con la contingencia de accidente de trabajo cubierta.

Es decir, cada división de actividad se ordenó conforme a la posición que ocupaba dentro de la distribución de actividades, atendiendo tanto al índice de incidencia de ATJT con resultado grave o mortal, como al número de trabajadores de cada una de ellas.

Estos dos ejes de priorización permitieron construir una matriz en función de ambos parámetros, de forma que primó tanto la peligrosidad de la actividad, como la población potencialmente vulnerable al riesgo.

Atendiendo a ambos criterios, las ramas prioritarias en función del impacto de la siniestralidad (gravedad) y la población a riesgo, es decir, aquellas que ocupan simultáneamente el cuartil superior de ambos indicadores, son:



- División de actividad 01 (Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas): con 531.157 trabajadores y una incidencia de 68 accidentes de trabajo, con resultado grave o mortal, por cada 100.000 trabajadores.

- División de actividad 25 (Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo): con 178.468 trabajadores y una incidencia de 77 accidentes de trabajo, con resultado grave o mortal, por cada 100.000 trabajadores.

- División de actividad 41 (Construcción de edificios): con 229.736 trabajadores y una incidencia de 118 accidentes de trabajo, con resultado grave o mortal, por cada 100.000 trabajadores.

- División de actividad 43 (Actividades de construcción especializada): con 362.084 trabajadores y una incidencia de 107 accidentes de trabajo, con resultado grave o mortal, por cada 100.000 trabajadores.

- División de actividad 49 (Transporte terrestre y por tubería): con 348.937 trabajadores y una incidencia de 92 accidentes de trabajo, con resultado grave o mortal, por cada 100.000 trabajadores.

En 2015 las cinco ramas prioritarias coinciden con aquellas que ya destacaron en años anteriores. No obstante si se cotejan los datos numéricos detallados con aquellos aportados en el informe 2014, se observa que estas actividades no solo mantienen su posición en la matriz de priorización, sino que han aumentado su índice de incidencia de accidentes graves+mortales.

Estos incrementos han sido del 14,6% en Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas, del 9,8% en la Fabricación de productos metálicos, del 4,6% en el Transporte terrestre, del 14,8% en las Actividades de Construcción especializada, y del 20,7% en la Construcción de edificios.